



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 3155

Exp. 2021-25-3-004462

Montevideo, **13 AGO. 2021**

**ASUNTO:** Resolución N°1725/021, Acta N°25 de fecha 04 de agosto de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, mediante la cual establece que en los Centros Educativos Públicos y Privados, autorizados o habilitados por la ANEP, habrá vacaciones los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2021, disponiendo que las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional deberán instrumentar el período de exámenes en las fechas anteriormente establecidas. Asimismo ratifica la vigencia de la Resolución N°1117/021 de fecha 02 de junio de 2021 del CODICEN, por la que se establece que los actos de jura de fidelidad y promesa a la Bandera Nacional, se realizarán el próximo 23 de setiembre del corriente, instancia en que las actividades presenciales continuarán desarrollándose con las adecuaciones que puedan corresponder y faculta a las Direcciones de los Centros Educativos a adoptar las decisiones necesarias para cumplir con lo dispuesto precedentemente así como con los protocolos sanitarios aprobados oportunamente por la ANEP.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** 1) Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

2) Hacer saber a las Direcciones de los Centros Educativos que los exámenes deberán desarrollarse durante los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2021, sin excepciones.

3) Determinar que los días jueves 23 y viernes 24 de setiembre del corriente las clases se desarrollarán con normalidad, llevándose a cabo el

---

día 23 los Actos de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, jornada en la cual las actividades curriculares y el funcionamiento general de las instituciones no deberán verse afectadas.

Publíquese en la página web institucional (Normativa y Pág. Central).

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a los Centros Educativos.


Pase a la Dirección de Comunicación Social a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**



**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
**Directora General**  
**Dirección General de Educación Secundaria**



**Dr. Bautista Duhagon**  
**Secretario General**  
**Dirección General de Educación Secundaria**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 4 de agosto de 2021

Acta N° 25

Resol. N° 1725/021

Exp. 2021-25-1-003600

SG

**VISTO:** la necesidad de adoptar resolución respecto de las vacaciones y el período de exámenes de setiembre en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

**RESULTANDO:** que como consecuencia de la situación sanitaria que vive el país por la pandemia COVID-19 no se pudo fijar la totalidad del calendario lectivo 2021;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima pertinente establecer la fecha en la cual se llevarán a cabo las vacaciones de setiembre, las que tendrán lugar los días 20, 21 y 22 en todos los subsistemas educativos de la ANEP y centros habilitados;

II) que asimismo, las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional deberán instrumentar el período de exámenes de setiembre en la misma fecha;

III) que tal como se estableció en Resolución N°1117/021 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, el próximo 23 de setiembre se realizarán los actos de promesa y jura de fidelidad a la Bandera Nacional, instancia en que las actividades presenciales continuarán desarrollándose con las adecuaciones que puedan corresponder;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

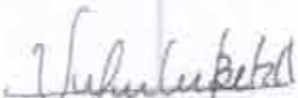
1) Establecer que en los centros educativos públicos y privados, autorizados o habilitados por la Administración Nacional de Educación Pública habrá vacaciones los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2021.

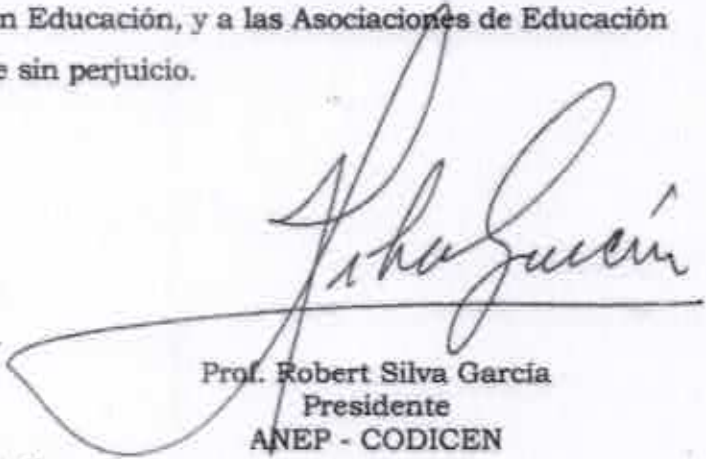
2) Disponer que, las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional deberán instrumentar el período de exámenes de setiembre en la fecha anteriormente establecida.

3) Ratificar la vigencia de la Resolución N°1117/021 de fecha 2 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, por la que se establece que los actos de jura de fidelidad y promesa a la Bandera Nacional se realicen el día 23 de setiembre de 2021, instancia en que las actividades presenciales continuarán desarrollándose con las adecuaciones que puedan corresponder.

4) Facultar a las Direcciones de los centros educativos a adoptar las decisiones necesarias para cumplir con lo dispuesto precedentemente así como con los protocolos sanitarios.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de la publicación en la página web, a las Direcciones Generales de Educación y de Formación en Educación, y a las Asociaciones de Educación Privada. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN